

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No: 082	Fecha: 05 MAR 2021	Página N°:

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA POR NO ACEPTACIÓN DEL EMPLEO EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 y el numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.20.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, complementariamente, el artículo 130 superior dispone que "Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que, de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la norma precitada, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC - 20181000007466 del 4 de diciembre de 2018, ajustado por el Acuerdo 20191000000016 del 09 de enero de 2019, el Acuerdo No. CNSC - 20191000008346 del 25 de julio de 2019, el Acuerdo No. CNSC - 20191000008546 del 13 de agosto de 2019 y el Acuerdo No. CNSC - 20191000008746 del 17 de septiembre de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **SETENTA Y UN**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 082	Proceso	Fecha: 05 MAR 2021	Página N°:

(71) empleos, con **CIENTO TREINTA Y SEIS (136)** vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 826 DE 2018 - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE.**

Que, en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 491 del Acuerdo No. CNSC - 20181000007466 del 4 de diciembre de 2018, precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 312 de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC debe conformar y adoptar las correspondientes Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC mediante **RESOLUCIÓN No. 7491 DE 28 DE JULIO DE 2020**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día 25 de agosto de 2020, conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **6**, identificado con el Código **OPEC No. 76585**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 826 DE 2018 - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE**, y en el cual ocupó el primer (1er) lugar en estricto orden de mérito el (la) señor (a) **MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.365.

Que, la mencionada lista quedó en firme el día 02 de septiembre de 2020, tal como nos fue comunicado por parte de la CNSC el día 02 de septiembre de 2020, mediante oficio No. 20202210657581 de esa misma fecha.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles, la CNSC dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la enviará a la Entidad responsable quien deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que, mediante **DECRETO No. 372 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se efectuó el nombramiento en período de prueba al (la) señor (a) **MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.365, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **6**, de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

Que, mediante **DECRETO No. 467 DE 19 DE OCTUBRE DE 2020**, se decidió

PRORROGAR hasta por noventa (90) días hábiles, es decir, hasta el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el plazo para que el (la) señor (a) **MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.365, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No: 082	Fecha: 05 MAR 2021	Página N°:

ESPECIALIZADO, Código **222**, Grado **6**, de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), de conformidad con lo previsto artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el cual dispuso textualmente que "...PLAZOS PARA LA POSESIÓN. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora...".

Que, el día 24 de febrero de 2021, se recibe un correo electrónico enviado por el (la) señor (a) **MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.365, mediante el cual manifiesta que por razones personales no acepta el nombramiento en período de prueba efectuado mediante **DECRETO No. 372 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **6**, de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no acepta el nombramiento en período de prueba que le fue efectuado.

Que, al no aceptar el (la) señor (a) **MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.365, el nombramiento en período de prueba efectuado mediante **DECRETO No. 372 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **6**, de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se procederá a derogar el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y no se efectuará el nombramiento en período de prueba al elegible que continúe en estricto orden de mérito en la lista de elegibles conformada mediante la **RESOLUCIÓN No. 7491 DE 28 DE JULIO DE 2020**, por cuanto la mencionada lista solo estaba conformada por ella.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en período de prueba efectuado mediante **DECRETO No. 372 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, al (la) señor (a) **MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.323.365, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **6**, de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Sistema

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Decreto No: 082	Fecha: 05 MAR 2021	Página N°:	

General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), por no aceptación del empleo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo al elegible que se le derogó su nombramiento en período de prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor público que desempeña el empleo mediante nombramiento en provisionalidad y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 05 MAR 2021


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

Elaboró: Carlos Rodríguez – Asesor Jurídico Externo 
 Revisó: María Fernanda Maldonado Avendaño 
 Revisó: Eliana P. Carrero H. – Subsecretaria Talento Humano
 Aprobó: María Leonor Villamizar – Secretaria General

